



## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023/MDLM

La Molina, 28 de marzo de 2025.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, en la cual se propone la conformación de una Comisión Especial de Regidores, que fiscalice la ejecución de la Ordenanza N° 455/MDLM y lo previsto en la Ley N° 32035 por parte de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y el Ejecutor Coactivo, para erradicar la lotización, desmontar y retirar los módulos precarios, demoler los cercos perimetrales y construcciones, todos antirreglamentarios e ilegales, en áreas con zonificación PTP y todas las demás actuaciones más céleres, a fin de imponer el principio de autoridad, con la finalidad de que en los cerros PTP, no exista ocupación ni trabajos con fines de vivienda;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N ingresada como Documento Simple N° S-3136-2025, los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez, Milagritos Esther Quintana Mogollón, Francisca Fausta Navarro Huamani y María Perla Espinoza Aquino, solicitaron se realice una Sesión Extraordinaria de concejo en la que se trate, entre otros puntos, la conformación de una Comisión Especial de Regidores, que fiscalice la ejecución de la Ordenanza N° 455/MDLM y lo previsto en la Ley N° 32035 por parte de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y el Ejecutor Coactivo, para erradicar la lotización, desmontar y retirar los módulos precarios, demoler los cercos perimetrales y construcciones, todos antirreglamentarios e ilegales, en áreas con zonificación PTP y todas las demás actuaciones más céleres, a fin de imponer el principio de autoridad, con la finalidad de que en los cerros PTP, no exista ocupación ni trabajos con fines de vivienda;

Que, en atención a lo antes señalado, se convocó a la Sesión Extraordinaria de Concejo, y en la misma, después de un amplio debate, el señor Alcalde propuso la conformación de una Comisión Especial de Regidores, la misma que estaría integrada por la Regidora Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Ralph Sánchez Yaringaño y el señor Ricardo Puga Sánchez;

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 357, se establece que, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo, a propuesta del Alcalde, para los asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que por su importancia y gravedad así lo requieran; y, en el acuerdo se precisará el encargo, plazo y a los integrantes de la comisión;

Que, el señor Alcalde ha formulado la propuesta de conformar una Comisión Especial de regidores, que fiscalice la ejecución de la Ordenanza N° 455/MDLM y lo previsto en la Ley N° 32035 por parte de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y el Ejecutor Coactivo, para erradicar la lotización, desmontar y retirar los módulos precarios, demoler los cercos perimetrales y construcciones, todos antirreglamentarios e ilegales, en áreas con zonificación PTP y todas las demás actuaciones más céleres, a fin de imponer el principio de autoridad, con la finalidad de que en los cerros PTP, no exista ocupación ni trabajos con fines de vivienda;

Que, habiéndose debatido la propuesta entre los señores regidores con respecto a la conformación de una Comisión Especial de Regidores, la cual desarrollaría un asunto que no corresponde a una comisión ordinaria, y que por su importancia así se requiere, se procedió a realizar la votación correspondiente;

///...



...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025/MDLM

Estando a las facultades conferidas por el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 23° del Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 357, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE FISCALICE LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA N° 455/MDLM Y LO PREVISTO EN LA LEY N° 32035, POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL EJECUTOR COACTIVO, PARA ERRADICAR LA LOTIZACIÓN, DESMONTAR Y RETIRAR LOS MÓDULOS PRECARIOS, DEMOLER LOS CERCOS PERIMETRALES Y CONSTRUCCIONES, TODOS ANTIRREGLAMENTARIOS E ILEGALES, EN ÁREAS CON ZONIFICACIÓN PTP Y TODAS LAS DEMÁS ACTUACIONES MÁS CÉLERES, A FIN DE IMPONER EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LOS CERROS PTP NO EXISTA OCUPACIÓN NI TRABAJOS CON FINES DE VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Especial de Regidores estará integrada por los señores DOLLY FABIOLA VÁSQUEZ ANGULO (PRESIDENTA), RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO (MIEMBRO) Y ÁLVARO RICARDO PUGA SÁNCHEZ (MIEMBRO).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la administración proporcionar toda la información necesaria que requiera la Comisión Especial para su evaluación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBÁN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA  
Jefe de la Oficina General de Secretaria de Concejo